



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

---En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los siete días del mes de Enero del año dos mil quince .-----

--VISTO para dictaminar por parte de la Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales el trámite administrativo de Compra Venta promovido por el Ciudadano Rosendo Mares Flores, el cual quedó radicado bajo el expediente número **CV-0007/08**, respecto del predio municipal ubicado en la esquina que forman la Calle Siete Sabios y Calle Efraín González Luna, identificado como Lote 34, manzana 43, de la Colonia Manuel Gómez Morin, en esta ciudad, con una superficie de 939.93m² ; esta Comisión procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes términos:-----

ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- Mediante solicitud presentada el día 14 de Febrero del 2008 por el Ciudadano Rosendo Mares Flores, quien solicitó el bien inmueble ubicado en la esquina que forman la Calle Siete Sabios y Calle Efraín González Luna, identificado como Lote 34, manzana 43, de la Colonia Manuel Gómez Morin, en esta ciudad, con una superficie de 939.93m²; el cual tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW24°46'01"	29.58 metros	Calle Efraín Gonzalez Luna
2-3	C-19	R= 4.50 m L= 8.96 m T= 6.94 m C = 7.55 m	Esquina que forman las Calles Siete Sabios y Efraín Gonzalez Luna
3-4	SE 89°18'25"	27.56 metros	Calle Siete Sabios
4-5	NE00°41'35 "	36.00 metros	Lote 1 y Lote 33
5-6	NW89°18'25"	15.27 metros	Calle Generación 1915
6-1	C-17	R= 4.50 m L= 5.18 m	Esquina que forman las Calles

037



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
 GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

		T= 2.92 m C = 4.90 m	Generacion 1915 y Efraín González Luna
--	--	-------------------------	--

SEGUNDO.-Obran agregados en autos del expediente CV-007/08 los dictámenes emitidos por las Direcciones Generales de Ecología y Protección Civil, Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Urbano, Patrimonio Municipal, Dirección Jurídica e I.M.I.P., en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como el dictámen correspondiente a la factibilidad de desincorporación del predio emitido por la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito y deslindado en el punto último anterior de estos antecedentes, por lo que; -----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- Que esta Comisión de Enajenación de terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el artículo 28 fracción XVIII del código municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece. -----

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente: -----

----- **DICTAMEN:** -----

PRIMERO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en que el predio municipal ubicado en la esquina que forman la Calle Siete Sabios y Calle Efraín González Luna, identificado como Lote 34, manzana 43, de la Colonia Manuel Gómez Morin, en esta ciudad, con una superficie de 939.93m² cuya descripción quedo transcrita en el primero de los antecedentes del presente dictamen sea transmitida a título oneroso a favor de el Ciudadano Rosendo Mares Flores . -----

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso, del inmueble descrito en el punto inmediato anterior, el cual deberá incluir las



condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCP/317/08 de fecha 11 de Marzo del 2008, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. -----

-- En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del inmueble ubicado en la esquina que forman la Calle Siete Sabios y Calle Efraín González Luna, identificado como Lote 34, manzana 43, de la Colonia Manuel Gómez Morin, en esta ciudad, con una superficie de 939.93m² , a favor de el Ciudadano Rosendo Mares Flores, con las siguientes medidas y colinancias.: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW24°46'01"	29.58 metros	Calle Efraín Gonzalez Luna
2-3	C-19	R= 4.50 m L= 8.96 m T= 6.94 m C = 7.55 m	Esquina que forman las Calles Siete Sabios y Efraín Gonzalez Luna
3-4	SE 89°18'25"	27.56 metros	Calle Siete Sabios
4-5	NE00°41'35 "	36.00 metros	Lote 1 y Lote 33
5-6	NW89°18'25"	15.27 metros	Calle Generación 1915
6-1	C-17	R= 4.50 m L= 5.18 m T= 2.92 m C = 4.90 m	Esquina que forman las Calles Generacion 1915 y Efraín Gonzalez Luna

SEGUNDO: Se fija como precio de venta la cantidad de \$520,000.00(Quinientos veinte mil pesos 00/100) propuesta por la Comisión de Enajenación de terrenos municipales, monto



que se cubrirá de conformidad a lo dispuesto por parte de este Ayuntamiento ante la Tesorería Municipal. -----

TERCERO : La cantidad en mención se deberá liquidar de la siguiente manera :

-Un pago inicial de \$156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100), dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se haya notificado la autorización del Ayuntamiento de Juárez.-----

- El monto restante deberá cubrirse en su totalidad en un periodo de 4 años y seis meses consecutivos, contados a partir del mes siguiente a la fecha del pago inicial de la siguiente manera:

a) 50 mensualidades de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100) .-----

b) 4 pagos mensuales de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100).-----

CUARTO: En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua .-----

QUINTO: Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los Cc. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta mediante Escritura Pública correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictámen de factibilidad por la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número DGDU/DCP/317/08 de fecha 11 de Marzo del 2008 , cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.-----

SEXTO : Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.-----

POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES.


LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
Regidora Coordinadora.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

C. RAUL JOSE LOPEZ LUJAN
Regidor Secretario

C. JOSE LUIS AGUILAR CUELLAR
Regidor Vocal